

Secretaria: A Despacho para fijar fecha de remate. Proveer.
Cali, marzo 7 de 2024.

HAROLD VILLANUEVA ANACONAS
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RAD.: 76001-31-03-002-1999-01335-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante y para que se hagan las publicaciones de conformidad con los parámetros fijados en el 448 y Ss., del C.G.P., y con el fin de proceder con el trámite de venta en pública subasta dentro del:

PROCESO	LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA
DEMANDANTE	JULIO CESAR DOMÍNGUEZ ANDRADE
INMUEBLE	Casa de habitación, ubicado en la Carrera 94 A # 2-77 BARRIO EL JORDAN de CALI.
MATRÍCULA	370-140671
AVALÚO	\$319.410.000=
VALOR DEL 50% QUE SE REMATA	\$159.705.000=
SECUESTRE	BODEGAJES Y ASESORIAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ SAS - JULIAN LEONARDO BERNAL ORDOÑEZ

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **10** de **mayo** del año 2024, hora **9am**, para la audiencia de remate del inmueble antes identificado, se realizará de manera virtual, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado y postor hábil quien consigne previamente el 40 % que ordena la ley sobre el avalúo.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en periódico de amplia circulación el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate como lo indica el art. 450 del C.G.P.

SEGUNDO: La audiencia de remate se tramitará en forma virtual, a través de la plataforma LifeSize; las personas interesadas en participar deberán consignar en el BANCO AGRARIO en la cuenta del juzgado No. **760012031002**, y remitir su postura a través de mensaje de datos al correo electrónico del Juzgado (j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), cumpliendo con los requisitos y términos estipulados en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

TERCERO: Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar, a través del siguiente el link <https://call.lifesizecloud.com/20922682> .

CUARTO: Ordénese la incorporación del link de la diligencia en el micrositio web del Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial (“Cronograma de Audiencias” y “Avisos”), para consulta y acceso de los interesados.

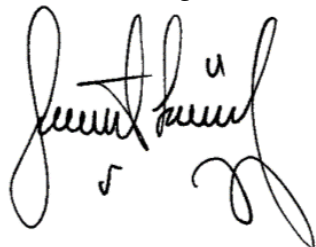
QUINTO: REQUERIR al liquidador para que se sirva diligenciar el respectivo aviso y publicación, so pena de las sanciones establecidas en el art. 44 del C.G.P.

SEXTO: Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, por el orden de presentación, el juez o quien esté dirigiendo la audiencia requerirá a cada postor para que entregue la clave necesaria para la apertura de su propuesta, la cual será leída y así sucesivamente con cada una de las propuestas presentadas, posteriormente se procederá en la forma indicada en el artículo 452 del CGP.

SÉPTIMO: Se requiere a la parte interesada acompañe con las publicaciones, certificado de tradición actualizado del bien a rematar, art 450 del C.G.P.

OCTAVO: De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
JUEZ

HVA/

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Cali, marzo 12 de 2024. Notificado por anotación en ESTADO No. 037 de esta misma fecha. El Secretario, HAROLD VILLANUEVA ANACONAS
